
SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 20 de mayo de 2016, se aprobó la siguiente propuesta:

« CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN, PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL “FESTIVAL DE MÚSICA DE LA MANCHA”, EDICIÓN AÑO 2016”.

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación, se propone a la Junta de Gobierno en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600040910, de fecha 26/04/2016, por el Alcalde de Quintanar de la Orden, la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, para la organización y el desarrollo del proyecto “**FESTIVAL DE MÚSICA DE LA MANCHA 2016**” que se celebrará en Quintanar de la Orden del 1 al 17 de julio de 2016.

En Toledo, a ____ de mayo de dos mil dieciséis

REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excma. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra **D. JUAN CARLOS NAVALÓN LÓPEZ-BREA**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excma. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de Quintanar de la Orden es la promoción de la cultura musical, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el *Festival de Música de La Mancha 2016* que se celebrará desde el 1 al 17 de julio de 2016, objeto de la presente colaboración, y las actividades culturales paralelas programadas simultáneamente.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural, compartiendo con el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio.- Es objeto del presente Convenio la cooperación entre la Diputación y el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden para la cofinanciación del desarrollo y ejecución del *Festival de Música de La Mancha 2016*, y las actividades culturales programadas desde el 1 al 17 de julio de 2016.

Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.- La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DIEZ MIL (10.000 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado de la parte estrictamente cultural del evento objeto de subvención que se cifra en 35.000 euros, equivalente al 28,57 por 100 de éste.

Tal aportación económica se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016-3340/462.00, Transferencias corrientes a Ayuntamientos, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

Tercera.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.- El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden, tras la celebración del *Festival de Música de La Mancha 2016* presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento el importe correspondiente a la aportación comprometida por la Diputación.

Cuarta.- Compatibilidad.- Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de Quintanar de la Orden haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -conurrencia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

Quinta.- Publicidad de la cofinanciación.- El Ayuntamiento de Quintanar de la Orden en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, habrá hecho constar en la publicidad que del mismo se haya realizado, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restante agentes cofinanciadores, en su caso.

Sexta.- Régimen de incumplimientos.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Séptima.- Vigencia del Convenio.- El presente Convenio agotará su vigencia con la finalización de la ejecución del *Festival de Música de La Mancha 2016*, objeto de esta colaboración, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.»

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, 20 de mayo de 2016
EL SECRETARIO GENERAL.

SR. INTERVENTOR GENERAL
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO